



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de Mayo del 2024

VISTOS: El Expediente con Registro N° 3696-2024, que contiene el OFICIO MULTIPLE N° 1471-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG, el OFICIO N° 000155-2024-SIS/GNF, el MEMORANDUM N°319-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 000155-2024-SIS/GNF de fecha 04 de marzo del 2024, se da a conocer los resultados del Monitoreo del Porcentaje Stock disponible de Productos farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS), de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Convenio sostenido con el Gobierno Regional Puno;

Que, así mismo, en el documento precedente indica que, los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), son sujetos de monitoreo, supervisión y control, las mismas que deben ser utilizados para el cumplimiento de los fines para los cuales se entregó dichos recursos, tal cual lo establece la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 1471-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG, se solicita la propuesta de la comisión de transferencia para la recepción de ambulancias adquiridas por el Gobierno Regional Puno, los mismos que serán transferidos a las diferentes Redess de Salud, para su distribución a los diferentes Establecimientos de Salud de su ámbito;

Que, atendiendo lo precedente el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 319-2024-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto conveniente Conformar la Comisión de Transferencia para la recepción de ambulancias, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR**, la Comisión de Transferencia para recepción de Ambulancias, de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de Mayo del 2024



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO
Omar Alexander LOPEZ MAMANI	ADMINISTRADOR DE LA RED DE SALUD PUNO	01340772	omarcitop@gmail.com	PRESIDENTE
Oswaldo Melitón APAZA QUECARA	JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO	01237081	oswaldo_60@hotmail.com	MIEMBRO
Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA	JEFE DEL AREA DE ECONOMIA	70810795	susangabriela22@gmail.com	MIEMBRO
Alberto NINA MAMANI	JEFE DEL ÁREA DE ALMACEN	42230651	bettoninam@gamil.com	MIEMBRO
Hamlet TICONA MARA	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	42993091	ticonamarah@gamil.com	MEMBRO



Artículo 2°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676